



Derogada por ordenanza 10.456.

Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 6563-B-2159-1051.-

La Plata, 22 de Marzo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 12, celebrada el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA **7463**

ARTICULO 1º: A partir de la promulgación de la presente norma, no se permite en el ámbito del partido de La Plata, la quema de muñecos o elementos similares en la vía pública, sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Las instituciones o particulares que deseen proceder a tales actividades, deberán solicitar la autorización correspondiente al Departamento Ejecutivo con 30 días de anticipación por la dependencia que determine la reglamentación a dictarse.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo otorgará el permiso correspondiente, sin cargo, cuando el muñeco o similar sea de características y materiales que no afecten la seguridad pública y su ubicación no ponga en peligro personas y bienes, privilegiando su ubicación en esquinas, ramblas y otros espacios abiertos y respetando entre quema y quema una distancia no inferior a los trecientos metros.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza, dentro de los treinta días de su promulgación.-

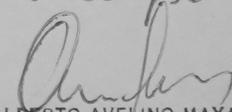
ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo proveerá a la difusión de la presente normativa a través de diarios de circulación local, afiches murales y otros medios de comunicación social.-

ARTICULO 6º: La infracción de lo dispuesto por la presente será pasible de multa de 50 a 100 módulos.-

ARTICULO 7º: De forma.-

Ver ordenanza N° 8974/98: Modifica artículos e incorpora.


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

-

LA PLATA, 26 de Marzo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Acedo

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Pinto
Dr. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Marzo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (7.463).-----



Acedo
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

